

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **020** Fecha: 07/02/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00094	Verbal	NELLY MARINA GAITAN	BLANCA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO	Auto ordena oficiar Por secretaría expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	06/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00709	Tutelas	MIGUEL SOTO CARREÑO	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado Auto ordena correr traslado al accionante del escrito obrante en el consecutivo 009, para que en el término de un día a partir de la notificación se pronuncie. El silencio conlleva a dar por terminado el trámite incidental.	06/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00734	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	KRAUTER COLOMBIA S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en oportunidad. Y Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	06/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00734	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	KRAUTER COLOMBIA S.A.S	Auto decreta medida cautelar Por secretaría, expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	06/02/2024	
11001 31 03 027 2023 00737	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	KATHERINE VELILLA HERNANDEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	06/02/2024	
11001 31 03 027 2024 00054	Tutelas	ANA LUCIA LIZCANO	NUEVA EPS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	06/02/2024	
11001 31 03 027 2024 00055	Tutelas	JUAN DIEGO JEREZ NORIEGA	SECRETARIA EDUCACION BOGOTA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de UN (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto. So pena de rechazo.	06/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 005 2023 01220	Tutelas	MARIA EUGENIA NIÑO ROMERO	SECRETARIA EDUCACION DE BOGOTA	Auto decreta Nulidad Consulta Sentencia Auto declara la NULIDAD de lo actuado dentro de la presente tutela, Notifíquese a las partes por el medio más expedito. Devuelvase la actuación al Juzgado de origen para que se subsane la irregularidad advertida.	06/02/2024	
11001 41 89 018 2023 01928	Tutelas	NELSON DAVID VILLAMIL RODA	LUCIOLA PEREZ DE ALMEIDA	Auto decreta Nulidad Consulta Sentencia Auto declara NULIDAD de lo actuando dentro de la presente tutela, Notifíquese a las partes por el medio más expedito. Devuelvase al Juzgado de origen para que se subsane la irregularidad advertida.	06/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO